



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 471-2017-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de Diciembre del 2017.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 068-2017-ORC-MDBSH de la Oficina de Registro Civil sobre declaración de capacidad matrimonial del Expediente N° 074-2017 de fecha 05 de Diciembre del 2017, presentado por los señores GILTER SALAS TAPULLIMA y GINA SANDOVAL TENAZOA, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 074-2017 de los señores GILTER SALAS TAPULLIMA y GINA SANDOVAL TENAZOA, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar la capacidad de los señores GILTER SALAS TAPULLIMA y GINA SANDOVAL TENAZOA, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 30 de Diciembre del 2017, a horas 02:00 p.m., en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE